

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.311 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Gómez Vicario, contra la empresa “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el auto de fecha 10 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

El fallo queda redactado con el siguiente tenor literal, permaneciendo invariado el resto de la sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Javier Gómez Vicario, en materia de despido, contra la empresa “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Javier Gómez Vicario, condenando a la empresa “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, a abonarle una indemnización de 38.946,04 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (30 de junio de 2009) a la fecha de la presente resolución que a razón de 102,76 euros diarios ascienden a 12.331,20 euros, declarando extinguida la relación que unía a las partes con efectos de 28 de octubre de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flozam PPU, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.206/10)